Oficina de Representación en el estado de Durango
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

No. de oficio: **OR-130/GA/0857/2025**
No. de Bitácora: **10/LU-0399/06/25**
Registro Federal de Contribuyentes **DNM7503261L1**
No. de Registro Ambiental **DNM621000711**
Asunto: **Se actualiza Licencia Ambiental Única**

Durango, Dgo., a 25 de junio de año 2025.

DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.
Por conducto de su representante legal
Calle Zacatecas No. 120 Oriente, Colonia Las Rosas
35090, Gómez Palacio, Dgo.
Correo electrónico; brenda.olivares@am.dynonobel.com
Tel. (871)2291400 extensión 1401

Visto para resolver, el escrito sin número de fecha 19 de junio del año 2025, suscrito por Brenda Edith Olivares Torres, representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** el cual se recibió el mismo 19 de junio del año 2025, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, y:

R E S U L T A N D O:

I. Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/001217, de fecha 09 de julio del 2009, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, a favor de **COMPAÑÍA MEXICANA DE MECHA PARA MINAS, S.A. DE C.V.**

II. Que mediante escrito de fecha 25 de noviembre del año 2009, el representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó se le actualizara la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, para acreditarle el cambio de razón social, de **COMPAÑÍA MEXICANA DE MECHA PARA MINAS, S.A. DE C.V.** a **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0204/12/09.

III. Que mediante oficio No. SG/13.02.1/002421, de fecha 11 de diciembre del 2009, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, a favor de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** acreditándole el cambio de razón social.

IV. Que mediante escrito de fecha 19 de febrero del año 2014, el representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó el día 26 de marzo de este 2014 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto en Lerdo, Dgo., adscrita a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, derivado de la ampliación de procesos y modificación en la generación de residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0001/04/14.

V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000810/14 de fecha 06 de mayo del año 2014, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, a favor de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** para acreditarle la ampliación de procesos y modificación en la generación de residuos peligrosos.

VI. Que mediante escrito de fecha 26 de abril del año 2021, el representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó el día 01 de junio del año 2021 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, derivado de la modificación de procesos, así como el cambio de nombre de un residuo peligroso, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0048/06/21.

VII. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/00807/21 de fecha 08 de junio del año 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, a favor de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** para acreditarle la ampliación de procesos y modificación en la generación de residuos peligrosos.

VIII.- Que mediante escrito sin número recibido el día 19 de junio del año 2025 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, la representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.,**

solicitó que se le actualizara la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009** para acreditarle la generación de más residuos peligrosos, y:

C O N S I D E R A N D O:

1) Que, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 41 y 42 fracción XXXV inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango es competente para recibir y resolver la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009** ingresada por la representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**

2) Que, a la documentación ingresada y para justificar la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, se anexó copia simple del pago por derechos a la tarifa vigente, copia de la modificación al registro como generador de residuos peligrosos ingresada a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el mes de octubre del año 2024, donde se modifica la relación de residuos peligrosos que a la fecha se están generando y demás información solicitada en el formato FF-SEMARNAT-033.

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, mismos que se citan en el CONSIDERANDO 2 del presente resolutivo y de acuerdo a lo establecido en el quinto párrafo de la página número dos del oficio No. SG/130.2.1/001217, de fecha 09 de julio del 2009, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única antes citada, el suscrito en carácter de titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009,** que solicitó la representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** para acreditarle la generación de más residuos peligrosos.

SEGUNDO.- Se modifica la Condición No. 11 del oficio SG/130.2.1/001217, de fecha 09 de julio del año 2009, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, para quedar como a continuación se señala:

Condición No. 11.- El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.** de; Aceite lubricante usado; Balastros de desecho libres de BPCs; Cenizas del incinerador de residuos contaminados con materiales pirotécnicos y explosivos; Escoria de Plomo fundida (granulada); Filtros usados en colectores de polvos; Fulminantes detonados; Latas de aerosol vacías; Lodos provenientes del tratamiento de aguas de proceso; Sólidos contaminados con sustancias químicas; Brochas y plásticos contaminados con pintura de aceite o base solvente; Trapos contaminados con pintura de aceite o base solvente; Residuos de colectores de polvos; Lámparas fluorescentes usadas; Estopas/trapos y tapetes impregnadas con aceite gastado; Guantes y envases de plástico impregnados con aceite gastado; Filtros impregnados con aceite gastado; Sólidos contaminados con Azida de Sodio; Sólidos contaminados con Nitrato de Plomo; Sustancias corrosivas ácidas provenientes de laboratorio; Residuos no-anatómicos; Medicamentos fuera de especificación o caducos y Objetos punzocortantes, presentados para su modificación el día 11 de octubre del año 2024 a través del formato SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos" y en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 10/LU-0399/06/25 mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos y 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001217, de fecha 09 de julio del año 2009, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009** al establecimiento denominado **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- La presente actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009,** otorgada a **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se emite en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 111 Bis de la LGEEPA y 16, 17, 17 bis, 18 y 19 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y con base en la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia

y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que dicha dependencia realice en el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- Se hace del conocimiento a la representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, a la representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; calle Zacatecas No. 120 Oriente, Colonia Las Rosas, C.P. 35090, en Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

A T E N T A M E N T E

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

Titular de la Oficina de Representación en el estado de Durango.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

c.c.p. **Gloria Sandoval Salas**.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Cd. de México.

Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.

Dr. José Luis Reyes Muñóz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el estado de Durango.- Ciudad.

Expediente.

FJGM'JLGA